

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

CIUDAD DE CEUTA

40345 *Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre autorización administrativa previa, declaración de utilidad pública y autorización administrativa de construcción, para la instalación de una línea subterránea de media tensión de 15 kV entre el CT "Ambulatorio Mutua Otero" al CT "Polígono Avenida de África, n.º 2".*

Vista la solicitud de D. Alberto Gaitán Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, n.º 2, solicitando autorización administrativa previa, declaración de utilidad pública y autorización administrativa de construcción, para la instalación de una línea subterránea de media tensión de 15 kV comprendida entre los centros transformadores C.T. "Ambulatorio Mutua Otero" al C.T. "Polígono Avenida de África, n.º 2", cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 2.ª del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. En relación con la aplicación de esas normas en el presente caso hay que tener en cuenta la disposición transitoria segunda de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1.º Autorizar a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, la autorización administrativa previa de las instalaciones citadas.

Trazado de línea subterránea de 15 kV desde C.T. "Ambulatorio Mutua Otero" a C.T. "Polígono Avenida de África, n.º 2". Con conductores tipo RHZ1 20L (Entubado) de cobre de 3 (1x150 mm²) de sección y 293 metros de longitud.

Discurrirá, en la mayor parte de su recorrido, enterrada en zanja por la avenida Nuestra Señora de Otero, a la altura del ambulatorio, y calle perpendicular a esta avenida, en la barriada Polígono Avenida de África en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2.º Declarar la utilidad pública, en concreto, de dicha instalación eléctrica, a los únicos efectos de lo expresado en el artículo 54.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

3.º Aprobar la autorización administrativa de construcción (aprobación del Proyecto de Ejecución).

Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de la autorización de explotación, dirigida al Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta para dar cumplimiento a los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 3.ª del Real Decreto 1955/2000, de

1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la disposición transitoria segunda de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Ceuta, 29 de mayo de 2017.- El Jefe del Servicio de Industria y Energía,
Manuel Jurado Belmonte.

ID: A170044512-1